OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO NÚMERO CMC-SG-037-2024

CONTRATO No	**CMC-SG-037-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO	ANALUCIA PÉREZ MEDINA
CÉDULA	10407433595
CONTRATISTA	LONDON RED SAS
NIT	900545139-9
SUPERVISORA DESIGNADA	ANALUCIA PÉREZ MEDINA
CARGO	Directora del Departamento Administrativo General y Gobierno
OBJETO	**CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA RENOVACIÓN DE CORREOS INSITITUCIONALES Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS CUENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOCE (12) MESES (Sin superar el 14/09/2025)
PLAZO ADICIÓN OTROSI 001	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIÓN OTROSI 002	UN (1) MES
VALOR INICIAL	$16.473.600
VALOR OTRO SI 001	$5.000.000
VALOR OTRO SI 002	$2.500.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$23.973.600
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
690	08/05/2024	$23.100.000	$16.473.600

CÓDIGO	FONDO	NOMBRE
3 A. 2.3.2 02 02 008 13	01	Servicios profesionales, técnicos y empresariales

RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 001

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR

737	11/06/2025	$5.000.000	$5.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A. 2.3.2 02 02 008 39 02	01	R.B. 2024 Fortalecimiento el acceso y uso de las tecnologías de la	
RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
925	29/07/2025	$26.000.000	$2.500.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A. 2.3.2 02 02 008 39 02	01	Fortalecimiento al acceso y uso de las tecnologías	

Entre los suscritos: **ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.733.595, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **LONDONRED S.A.S,** identificado con NIT 900545139-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 002, al Contrato con número **CMC-SG-037-2024**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 14/06/2024 el Contrato **CMC-SG-037-2024** cuyo objeto es ***"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA RENOVACIÓN DE CORREOS INSITITUCIONALES Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS CUENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA"***. Dicho Contrato se celebró con el contratista LONDONRED S.A.S, identificado con NIT 900545139-9.

b) Dicho Contrato se celebró con **LONDONRED S.A.S,** identificado con NIT 900545139-9 representado legalmente por la Sra. **LINA MARCELA**

LONDOÑO DEVIA identificada con la cédula de ciudadanía con número 1.088.249.984

c) El Contrato **CMC-SG-037-2024,** se ha celebrado por un plazo inicial de DOCE (12) MESES

d) Que el Contrato se ha celebrado inicialmente por un valor de DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($16.473.600)

e) Que se celebró el OTROSI 001 al Contrato con número **CMC-SG-037-2024**, para adicionar y prorrogar en dos (2) meses y $5.000.000 el Contrato argumentando lo siguiente:

La Alcaldía de Yarumal – Antioquia cuenta con una serie de dependencias y grupos de trabajo para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de sus obligaciones legales y estatutarias. Estas dependencias requieren los correos institucionales para el normal y correcto desarrollo de las actividades propias de cada una de las secretarías y su respectiva gestión y comunicación

Así las cosas, solicito a la oficina de contratación del municipio de Yarumal, OTROSÍ ADICIONANDO el recurso económico en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000.oo).en la CLÁUSULA CUARTA. VALOR del contrato número **CMC-SG-037-2024** para satisfacer la necesidad de la administración pública.

Adicionalmente, se requiere realizar prórroga al contrato, por un término de DOS (2) MESES a efectos de llevar a cumplimiento el servicio prestado modificando específicamente la cláusula séptima PLAZO del contrato.

Se adjunta estudios previos en donde se describe con más precisión la necesidad expuesta.

Con agradecimiento:

f) Que con fecha del trece (13) de agosto de 2025, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001, en los cuales argumenta que:

La Alcaldía de Yarumal – Antioquia cuenta con una serie de dependencias y grupos de trabajo para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de sus obligaciones legales y estatutarias. Estas dependencias requieren los correos institucionales para el normal y correcto desarrollo de las actividades propias de cada una de las secretarías y su respectiva gestión y comunicación

Así las cosas, solicito a la oficina de contratación del municipio de Yarumal, OTROSÍ ADICIONANDO el recurso económico en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($2.500.000.oo).en la CLÁUSULA CUARTA. VALOR del contrato número **CMC-SG-037-2024** para satisfacer la necesidad de la administración pública.

g) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como la supervisora del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente OTROSI 002 al Contrato **CMC-SG-037-2024**:

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR:** Se adiciona al CONTRATO con número **CMC-SG-037-2024** el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MLV, modificando específicamente la "*Cláusula cuarta - Valor*":

Cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($23.973.600)

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuente a la cláusula anterior, MODIFICAR la "Cláusula octava – apropiación presupuestal", incluyendo los recursos que se adicionan al presente contrato y su respectiva información presupuestal.

Cláusula que, para todos los efectos legales, se estipulará de la siguiente manera:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
690	08/05/2024	$23.100.000	$16.473.600
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A. 2.3.2 02 02 008 13	01	Servicios profesionales, técnicos y empresariales	
RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
737	11/06/2025	$5.000.000	$5.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A. 2.3.2 02 02 008 39 02	01	R.B. 2024 Fortalecimiento el acceso y uso de las tecnologías de la	
RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
925	29/07/2025	$26.000.000	$2.500.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A. 2.3.2 02 02 008 39 02	01	Fortalecimiento al acceso y uso de las tecnologías	

CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en UN (1) MES, cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

CLÁUSUAL CUARTA – FORMA DE PAGO: Se adicionará a la forma de pago un (1) pago. Así las cosas, para todos los efectos legales la cláusula quedará de la siguiente manera:

> QUINTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de TRES (3) PAGOS. [Los demás apartados de la presente cláusula quedan incólumes].

CLÀUSULA QUINTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA SEXTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Daniel González | Ana Lucía Pérez M. | Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Daniel Steven González Londoño	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno.	Cargo: Contratista – Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		